

## COMUNICADO

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA Y UNIDAD FEBRIL PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE EN LOS DISTRITOS DE LA RED SALUD SAN FRANCISCO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL 2024.**

### UVICLIN

N°	PROFESIONAL	MESES	CANTIDAD	LUGAR DE PRESTACION
1.-	Medico	03	05	Hospital de Apoyo San Francisco
2.-	Licenciado	03	05	Hospital de Apoyo San Francisco



### UNIDAD FEBRIL

N°	PROFESIONAL	MESES	CANTIDAD	C.S. Llocheagua	C.S. Santa Rosa	H.A. Sivia	C.S. Palmapampa
1.-	Medico	03	06	01	02	01	02
2.-	Licenciado	03	06	01	02	01	02



### 1.- CRONOGRAMA

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la convocatoria	04 de abril del 2024	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CONVOCATORIA

2	Publicación de la convocatoria en la pagina web de la institución <b>UERSSAF</b> y lugares visibles de la institución.	04 de abril del 2024	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
3	Presentación de <b>CURRICULIUM VITAE:</b> Dirección parque 4 de octubre Distrito de Ayna – San Francisco Provincia de La Mar Departamento	05 de abril en el horario de 08:00 am 01:00 pm. y el día 08 de abril del 2024 horario de 08:00 am 10:00 am.	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

	Ayacucho, Sobre cerrado Foliado y con solicitud dirigido a la Unidad de UASA.		
4	Evaluación de hoja de vida.	08 de abril del 2024 de 11:00 am a 1:00 pm.	Comité de selección
5	Publicación de los resultados solo los aptos en la pagina web de la institución <b>UERSSAF</b> y lugares visibles de la entidad.	08 de abril del 2024 a horas 3:00 pm.	Comité de selección
6	Suscripción del contrato.	08 de abril del 2024 a horas 4: 00 pm	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
7	Inicio de Labores.	09 de abril del 2024	Área Usuaría

**Nota:** se adjunta los Términos de Referencia – TDR para su cumplimiento.





**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL MEDICO EN MODALIDAD DE  
LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA  
DE DENGUE (UVICLIN) EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco para que labore en el Hospital de Apoyo San Francisco

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

La Red de Salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de médicos, a fin de la implementación de la unidad de UVICLIN en el Hospital de Apoyo San Francisco, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco necesita contratar 5 médicos para la implementación de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital de Apoyo san Francisco – Región de Ayacucho

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 05 médicos para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el de Apoyo san Francisco, Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
 U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO  
  
 M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
 COORD. METAXENICAS

## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención de pacientes con enfermedades metaxenicas, febriles, pacientes con dengue y otras arbovirosis.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A, B y C
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A, B y C
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Valoración de criterios de alta.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue sin signos de alarma y aquellos casos de dengue con signos de alarma que requieran observación inicial según normas y protocolos vigentes.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

## 7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable correspondiente al mes de abril	<b>HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>  Informe de la implementación de la UVICLIN en el Hospital de apoyo San Francisco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN.
Segundo Entregable correspondiente al mes de mayo	<b>HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>  Informe de la implementación de la UVICLIN en el Hospital de apoyo San Francisco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXENICAS



Tercer Entregable correspondiente al mes de junio	<p><b>HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>Informe de la implementación de la UVICLIN en el Hospital de apoyo San Francisco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN.</p>
---	--

#### 8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS (obligatorio)
- Certificado de la OPS en Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá realizar las actividades en el ámbito del Hospital de Apoyo San Francisco del departamento de Ayacucho.

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

#### 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxénicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

#### 12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 5,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscripción del contrato
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 16.500</b>	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. ITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

### 13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría

### 15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

### 16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Salud Ayacucho  
U.E. 408 Red Salud San Francisco

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS

### 18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO



M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS

*Director o Responsable  
Área Usuaria*



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud

Unidad Ejecutora 408 Red De Salud San Francisco



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL ENFERMERO/A EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco para que labore en el Hospital de Apoyo San Francisco

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

La Red de Salud San francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de licenciados en enfermería, a fin de la implementación de la unidad de UVICLIN en el Hospital de San Francisco, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

En ese sentido la Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco necesita contratar enfermero/a para apoyar la implementación de la unidad de UVICLIN del Hospital de Apoyo San Francisco del departamento de Ayacucho.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 05 enfermero/a para la implementación de UVICLINES en el Hospital de Apoyo San Francisco, departamento de Ayacucho para atención de pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia y monitoreo para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO



M.V. IVAN B. FITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Vigilancia Clínica de Pacientes con Dengue - UVICLIN.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

## 7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable correspondiente al mes de abril	<b>HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Informe de las actividades desarrolladas en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de Apoyo San Francisco y atención de pacientes.
Segundo Entregable correspondiente al mes de mayo	<b>HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Informe de las actividades desarrolladas en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de Apoyo San Francisco y atención de pacientes.
Tercer Entregable correspondiente al mes de junio	<b>HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Informe de las actividades desarrolladas en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de Apoyo San Francisco y atención de pacientes.

## 8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Resolución de SERUMS (obligatorio)
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- Certificado de la OPS en Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco

- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá realizar las actividades en el ámbito del Hospital de Apoyo San Francisco del departamento de Ayacucho.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxénicas del establecimiento de salud V°B° del Área de Metaxénicas del establecimiento de salud y de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

## 12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 3,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 3,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer entregable	S/. 3,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 10,500</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

## 13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud

Unidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco



#### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

#### 15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

#### 16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO  
  
M.V. IVAN B. FITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud

Unidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco



- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Salud Ayacucho  
U.E. 408 Red Salud San Francisco

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS

Director o Responsable  
Área Usaria



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco

15

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MEDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) EN EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA, C.S. LLOCHEGUA, C.S. SANTA ROSA, C.S. PALMAPAMPA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco para que labore en el (Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa)

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

La Red de Salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de médicos, a fin de la implementación de la unidad de febril (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco necesita contratar 06 médicos para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud Palmapampa – Región de Ayacucho.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 06 médicos para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue – UF - en el Hospital de Apoyo Sivia (1), Centro de Salud de Llochegua (1), Centro de Salud Santa Rosa (2) y C.S. Palmapampa (2) Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención de pacientes con enfermedades metaxénicas, febriles, pacientes con dengue y otras arbovirosis.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A y B
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A y B
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de la hoja de contrarreferencia.
- Realizar monitoreo diario al paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue sin signos de alarma y aquellos casos de dengue con signos de alarma que requieran observación inicial según normas y protocolos vigentes.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad.

## 7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable correspondiente al mes de abril	<b>HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>  Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Segundo Entregable correspondiente al mes de mayo	<b>HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>  Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Tercer Entregable correspondiente al mes de junio	<b>HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>  Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco**8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS (obligatorio)
- Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro Salud Palmapampa lo cual deberán abarcar todo el distrito al cual pertenece el establecimiento para las intervenciones.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxenicadas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. FORMA DE PAGO**

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 5,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscripción del contrato
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 16.500</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco

### 13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría

### 15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

### 16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud

Unidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco



EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

  
M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS

*Director o Responsable  
Área Usuaria*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ENFERMERO/A EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) EN EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA, C.S. LLOCHEGUA, C.S. SANTA ROSA, C.S. PALMAPAMPA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco para que labore en el (Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa)

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

La Red de salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de licenciados en enfermería, a fin de la implementación de la unidad de febril (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco necesita contratar 6 licenciados para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud Palmapampa – Región de Ayacucho

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 06 enfermero/a para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue – UF - en el Hospital de Apoyo Sivia (1), Centro de Salud de Llochegua (1), Centro de Salud Santa Rosa (2) y Centro de Salud de Palmapampa (2), Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco

## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente captado en el área de Unidad de febriles Dengue.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue sin signos de alarma y aquellos casos de dengue con signos de alarma que requieran observación inicial según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de unidad febril.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo relacionado con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

## 7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable correspondiente al mes de abril	<b>HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Segundo Entregable correspondiente al mes de mayo	<b>HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Tercer Entregable correspondiente al mes de junio	<b>HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.

## 8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Resolución de SERUMS (obligatorio)
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
de SaludUnidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco

- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud Palmapampa lo cual deberán abarcar todo el distrito al cual pertenece el establecimiento para las intervenciones.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxenicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

## 12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 3,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segundo Entregable	S/. 3,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Tercer Entregable	S/. 3,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 10, 500</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

## 13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO  
M.V. IVAN B. FITO CONDORI  
COORD. METAXENICAS

dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

#### **15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

#### **16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO  
  
M.V. IVAN B. ITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud

Unidad Ejecutora  
408 Red De Salud  
San Francisco



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI  
COORD. METAXÉNICAS

*Director o Responsable  
Área Usuaría*